

Se reúne el día 18 de noviembre de 2021, la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, para tratar el siguiente Orden del Día:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO/AS DE CURSO

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO/A DE CURSO

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la convocatoria de Elecciones para Delegado/s de Cursos, la Junta Electoral de Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que registrá estas Elecciones (Anexo III).

B) **Censo provisional.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> para las Elecciones a Delegado/a de 1º curso de Grado y Máster en Biomedicina y en Iniciación a la investigación en Salud Mental. Los listados de asignación de grupos de prácticas clínicas serán los censos para las elecciones a Delegado/s de 2º a 6º curso.

C) **Sistema de votación.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la no utilización del voto electrónico para este proceso electoral, por el elevado número de mesas electorales (20) a montar con el sistema electrónico.

D) **Voto anticipados.** El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por esta Junta Electoral, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Facultad de Medicina <http://www.uca.es/secretariavirtual>). La solicitud de voto anticipado se presentará en los registros oficiales de la UCA. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39 del Reglamento Electoral General. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector, y en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior.

E) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 19 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral, integrada conforme a la previsión del artículo 20,2 del Reglamento Electoral General. En aplicación del artículo 35 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 35,3. Antes del inicio de la votación se extenderá un Acta de Constitución, que será firmada por todos los miembros de la mesa.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Candidatura Delegado de Curso- Anexo V). En el

caso de que un Estudiante estuviera matriculado en asignaturas de varios cursos, se considerará alumno del curso superior matriculado.

G) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección decanato.medicina@uca.es, indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES DELEGADOS CURSOS.

H) **Papeletas.** Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio, se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral de Centro.

I) **Período de votación** Se establece que el período de votación será desde las 11:00 hasta las 19:00 horas del día 14 de diciembre de 2021.

J) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
Fdo.: Manuel Rosety Rodríguez